



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE,
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE
AYUNTAMIENTO, EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2014.**

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDENTE:

D. Manuel Paolo Atalaya de Tena

MIEMBROS:

D. Juan José Perea Morillo

D^a. Elena Merino Díaz

INTERVENTORA.:

D^a. M^a. del Carmen Sánchez Romero

SECRETARIO.:

D. Jesús Cáceres Pariente

En la Villa de Castuera, siendo las diez horas y treinta minutos del día diecinueve de noviembre de dos mil catorce, en esta Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria y Urgente, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Paolo Atalaya de Tena y con la asistencia de los señores miembros reseñados al margen, asistidos de mí, el Secretario, D. Jesús Cáceres Pariente.

Excusaron su asistencia, D^a Isabel M^a. Romero González y D. Juan Manuel Fernández Fernández.

Por el Sr. Presidente se abre la sesión y se pasan a tratar los asuntos que figuran en el Orden del Día.

JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA.- Por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Junta de Gobierno Local, tres votos a favor y ninguno en contra, se acuerda declarar la urgencia de la convocatoria.

1.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2014.-

Por conocidos los términos del borrador del acta de la sesión Extraordinaria del día 12 de noviembre de 2014, la Junta de Gobierno, por mayoría absoluta del número legal de miembros, tres votos a favor y ninguno en contra, acuerda aprobarlo en sus propios términos.

2.- MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 3.11 DE LAS BASES DE AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE PARA EL AÑO 2014, APROBADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE, EL DÍA 4 DE MARZO DE 2014.-

Visto el Decreto 10/2014, de 4 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a conceder por la Junta de Extremadura a los Ayuntamientos de la región para la financiación de las ayudas de protección social y urgente y se realiza la primera convocatoria para el ejercicio de 2014.

Visto el acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha 4 de marzo de 2014.

Vista la conveniencia de agotar la cantidad subvencionada por la Junta de Extremadura con destino a la financiación de estas ayudas antes del próximo 31 de diciembre de 2014.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el Decreto 195/2011, de 23 de agosto, de delegación de competencias, acuerda:

PRIMERO.- Modificar las bases y convocatoria abierta de ayudas de protección social urgente para el año 2014, en los siguientes términos:

Artículo 3. Las Ayudas de Protección Social Urgente.

11. Las cuantías máximas a asignar por diferentes conceptos:

Gastos de alimentación de primera necesidad	Hasta un máximo de 120 euros por cada miembro de la unidad familiar.
Gastos derivados del suministro de luz y agua	El 100% del recibo hasta un máximo de 120 euros. Los recibos superiores a 120 euros el 80% del mismo, resultando un mínimo garantizado de 120 euros.
Alquiler y Créditos Hipotecarios	El 100% de la deuda hasta la cuantía máxima a conceder en la ayuda.

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EXENCIÓN DE IVTM, POR MINUSVALÍA DE SU TITULAR DEL VEHÍCULO DE PEDRO ROMERO TENA.-

Visto el escrito formulado por el vecino de esta localidad, D. PEDRO ROMERO TENA, con domicilio en calle Méndez Núñez, 60 de esta población, solicitando le sean concedidos los beneficios de exención de pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos, al amparo del art. 94.1.e) de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales y art. 3 de la Ordenanza Municipal Reguladora de dicho Impuesto, por padecer minusvalía en grado del 33%, para el turismo de su propiedad, matrícula B-5068-UY.

Atendiendo dicha solicitud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, tres votos a favor y ninguno en contra, ACUERDA:

1º.- Declarar exento del pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos, al turismo propiedad de D, PEDRO ROMERO TENA, matrícula B-5068-UY.

2º.- De esta resolución, dese traslado al Organismo Autónomo de Recaudación y al solicitante, a los efectos procedentes.

4.- LICENCIA DE ACTIVIDAD DE ALMACÉN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS DE D. MANUEL TEJEDA ESCOBAR.-

Visto el expediente tramitado como consecuencia de la solicitud de licencia de apertura de establecimiento formulada por D. Manuel Tejeda Escobar, para la actividad de almacén y venta de productos fitosanitarios sito en la Calle Ronda de Castuera, s/n de esta Localidad.

Acreditado debidamente en el expediente de su razón, que se han cumplido las formalidades y requisitos exigidos por la Ley 5/2010 de 23 de Junio de Prevención y Calidad Ambiental, Decreto 54/2011, de 29 de Abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental y Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y Ordenanza y acuerdos municipales sobre la materia, la Junta de Gobierno Local por mayoría absoluta de su número de miembros, tres votos a favor y ninguno en contra, ACUERDA:

Primero.- Conceder Licencia Municipal de Apertura a favor de D. Manuel Tejeda Escobar, para la actividad de almacén y venta de productos fitosanitarios sito en la Calle Ronda de Castuera, s/n de esta Localidad.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al interesado, a la Policía Local y a los Servicios Económicos Municipales a los efectos oportunos.

5.- LICENCIA DE ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN PORCINA DE D. JUAN SÁNCHEZ RUIZ.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la remisión, NRE 4523 de fecha 11 de noviembre de 2014, desde la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, de la conformidad al inicio de actividad de la ampliación de una explotación porcina de cebo ubicada en la parcela 20 del polígono 24 de este Término Municipal, finca “El Chite” promovida por D. Juan Sánchez Ruiz.

Acreditado debidamente en el expediente de su razón, que se han cumplido las formalidades y requisitos exigidos por la Ley 5/2010 de 23 de Junio de Prevención y Calidad Ambiental, Decreto 54/2011, de 29 de Abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental y Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y Ordenanza y acuerdos municipales sobre la materia, la Junta de Gobierno Local por mayoría absoluta de su número de miembros, tres votos a favor y ninguno en contra, ACUERDA:

Primero.- Tomar conocimiento de la concesión de autorización ambiental unificada otorgada por resolución de 16 de mayo de 2014 de la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura y de la conformidad al inicio de actividad de ampliación de una explotación porcina de cebo ubicada en la parcela 20 del polígono 24 de este Término Municipal, finca “El Chite” promovida por D. Juan Sánchez Ruiz.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al interesado comunicándole que deberá presentar la documentación técnica necesaria en este Ayuntamiento, para la obtención de la preceptiva licencia de usos y actividades con carácter previo al inicio de la actividad.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por la Presidencia, se levantó la sesión, siendo las once horas y quince minutos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

Fdo.: Juan José Perea Morillo

Fdo.: Jesús Cáceres Pariente